



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2023-MPLP/TM

Tingo María, 21 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023

Visto la Carta N° 146-2023-CSPTSV-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad Vial, con Informe N° 883-2023-SGSC-GSP-MPLP/TM presentado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local. Tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los usos de su competencia, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO. - Establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

TERCERO. - Mediante DECRETO SUPREMO N° 006-2022-IN, Decreto que Aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, se aprobó el mencionado documento en gestión el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional. Tenemos también la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, quien tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, implementen realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la

implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y la normativa vigente.

La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana destinado a garantizar la seguridad de la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la población de libre ejercicio de los derechos y libertades.

